

2021

ACTA 01

SESION ORDINARIA

sesion Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Tatumblá, Departamento de Francisco Marzán, el lunes cuatro de enero del dos mil veintiuno (2021) En el salón de Sesiones, se comprobó el quórum con los miembros de la Corporación Municipal señores Alcalde Municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, la Vice Alcaldesa: Enma Rosario Casco; De las regidores por su orden: Primero: Juan Luis Amador Ejab, Segundo: Dulce Miralda, Tercero: Dina Betsabe Andrade Maradiaga, Cuarto: Hugo Saúl Ochoa Pinto, Quinto: Juan Ramón Rodríguez Gómez, Sexto: Pedro Antonio Ramos Ramos, con la presencia del Asesor Legal Abogado Ramón Edgardo Ponce, y Ante la Ins-
trumentaria Secretaria Municipal que autoriza y da fe.- 1.- Se abrió la sesión por el Alcal-

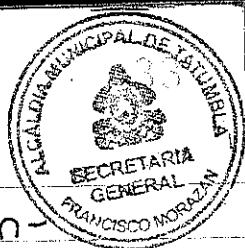
de Municipal señor Marco Tulio Martínez Casco; siendo las 8:22 a.m. 2.- Oración a Dios, dirigida por el regidor Hugo Ochoa

3.- se dio lectura, al acta anterior, la que se aprueba y firma sin ninguna modificación.

4.- seguidamente se procedió a darle lectura a la correspondencia, de la siguiente manera:

a) Solicitud presentada por los vecinos del caserío El Ciprés, donde solicitan a la Corporación Municipal les construyan las huellas del callejón que conduce hacia Don Beltrán Rodríguez, y que les cambien las lámparas, ya que desde hace tiempos están en mal estado, por lo que esta Corporación Municipal en unanimidad aprueba que quedara pendiente esta solicitud hasta que entren los fondos de la transferencia de este año.

b) Nota presentada por la Junta de Agua de la Aldea de Libaca, donde solicitan buscar una pronta solución de la problemática de escases de agua para el consumo



humano, ya que hace 8 días han estado
sin este vital líquido, así mismo que se man-
den a inspeccionar al lugar de la fuente de agua,
en compañía de la Junta y el fontanero el
Señor Benito Rodríguez; a lo que el Señor
Alcalde Municipal responde que se comunicó
con los dueños de la propiedad donde se encuentra
la vertiente del agua, y que ya está solucionado
el problema. **e)** Solicitud presentada por la
Asociación Evangelica Ministerio Apostólico y
Profético "Impacto de Dios" a las Naciones,
solicitud que se contrae a pedir el subsidio del
2020, para las Iglesias, con el objetivo de comprar
un parlante auto amplificado, incluye stand y
Micrófono, el que según cotización que adjunta la
mas barata es la de LA CASA DE LA MUSICA,
S.A. con RTN 080229995001593, con un valor
de Lps. 4,800.00, sometida a votación esta
solicitud, esta Corporación Municipal acuerda
concederle la ayuda contemplada en el regla-
mento de ayudas sociales que es de Lps.
3,000.00. **d)** Recurso de Apelación presentado
por el Abogado Carlos Arturo Mendoza Moncada,
apoderado legal de Saul Armando Zepeda, por
lo que esta Corporación Municipal aprueba
se pasen las presentes diligencias al asesor
legal. **5.-** El Señor Alcalde Municipal propone
a la Corporación Municipal la ampliación de
saldo no ejecutado por Lps. 783, 239.93, para
mantenimiento y reparación de calles Municipa-
les; sometido a votación esta Corporación Muni-
cipal lo da por aprobado. **6.-** El Señor Alcalde
Municipal propone a la Corporación Municipal el
calendario de las sesiones ordinarias, las que
serán en las fechas de 01 y 15 de cada mes,
si este día es inhábil pasara para al siguiente
día hábil, sometido a votación esta Corporación
en unanimidad da por aprobado esta propu-
esta. **7.-** El Regidor quinto Juan Ramón
Rodríguez Gómez, propone a la Corporación

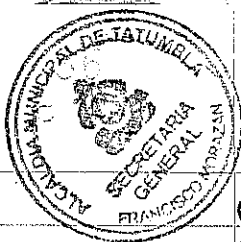


Municipal, las siguientes Puntos: 1. Que el Jefe de Justicia Municipal supervise personalmente la construcción que se está levantando en el terreno ubicado en la esquina de la carretera que viniendo de Linaca abbla hacia la Aldea de Cofradia, en la cual no se está dejando las áreas para la construcción de aceras, pretendiendo los propietarios construir las mismas en el área que corresponde en el derecho de vía, con lo que dejarían imposibilitada a futuro la ampliación de la carretera en ese punto específico, por lo que se deben hacer los correctivos del caso para no tener lamentaciones en el futuro. 2. El 22 de febrero del año 2018, el Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en el Expediente No. TST / FM - (13) - 22 - 2017 - SENTENCIA No. SIV - 15 - 2018, promovido ante dicha judicatura por el Alcalde en funciones HUGO SAUL OCHOA PINTO, en contra de los señores HECTOR ROLANDO y JUAN MANUEL GONZALEZ RAMOS, en perjuicio de la Alcaldía Municipal de Tatumbula, dictó sentencia definitiva, la cual no fue opeada por ninguna de las partes, y que tiene el carácter de firme y de cosa juzgada, en la cual se resolvió, entre otros: 1.- QUINTO: No procede imponer sentencia condenatoria en contra de los querellados y entonces resulta procedente dictar un fallo absoluto en favor de estos. 2.- TERCERO: En la parte final del parrafo 3 de este numeral, se ordena: sin perjuicio que se determine el abastecimiento de agua para ambas comunidades tanto de El Rodeo y Municipio de Tatumbula F.M., de acuerdo con la ley. 3.- Esta sentencia, repto, que tiene el carácter de firme y cosa juzgada, debió haberse pedido su ejecución ante la Fiscalía del Ambiente, y ante el Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento (ERSAP), por el Alcalde don MARCO TULLIO



MARTINEZ CASCO, en favor de todo el Municipio de Tatumbla, en cuanto al abastecimiento de agua potable, ya que la misma fue dictada 22 días después de su toma de posesión como Alcalde Municipal de Tatumbla. 4.- Estando pendiente el fallo de la querrela de referencia, el Abogado y Director de Justicia Municipal de la Alcaldía de Tatumbla, JOEL NOIBERTO CASCO LOPEZ, con fecha 10 de septiembre del 2017, presentó denuncia contra HECTOR ROLANDO GONZALEZ RAMOS, pidiendo la demolición del tanque de abastecimiento de agua de la comunidad de El Rodeo, construido en el terreno que en dominio útil, posee el referido, en la Olomina, cerro de Yuuca de este Municipio. (Se adjunta copia de dicha escritura).

5.- En Expediente 709-19, con fecha 4 de diciembre de 2019, el pleno de la Corte de Apelaciones de lo Penal del Departamento de Francisco Morazán, por unanimidad de votos, en su PARTE DISPOSITIVA, resolvió entre otras: 1.- Declarar Ha lugar el recurso de Apelación interpuesto absoluto, ya que la petición de nulidad de requerimiento es procedente, pues se refiere a hechos que ya han sido juzgados, violentando con ello el contenido del Artículo 95 Constitucional (acompañó copia de dicha sentencia.) 6.- Traiga a colación esta última sentencia porque es sorprendente que los Abogados: ROLANDO ENRIQUE MEJIA CRUZ, OSCAR ARMANDO MUÑOZ ZELAYA, SANDRA LORENA ZUNIGA, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, CARLOS RODEZNO, y otros de la PGR, JOEL NOIBERTO CASCO LOPEZ y JUAN RAMON PONCE BETANCO, no se hayan enterado jamás, y a pesar de haber tenido en su poder la sentencia dictada por el Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa en contra de los hermanos GONZALEZ RAMOS, que habían ganado este juicio: Y que aun conociendo el contenido de dicha sentencia, no hayan pedido su ejecución, atentado con ella contra la salud, bienestar y suministro de agua de todas las



Personas del Municipio de Tatumbla, tal como se ordena en la sentencia de la cual adjunto copia en este acto. 7.- De todo mundo es conocido el flamante negocio que una sola familia ha montado en cuanto a la venta de pegues de agua por L. 30,000.00 cada uno a cada persona que se afilia a la ilegal e inexistente Junta de Agua del Rodeo, la que por más de 8 años ha presidido el señor HECTOR ROLANDO GONZALEZ RAMOS. 8.- También es conocido que por esa compra de pegues, la Tesorera de la ilegal Junta de Agua, ni su presidente dan recibo alguno, y que afilian al abonado a partir de que hace ese pago, el cual no se refleja por ningún medio; disimulando tal obra, inscribiendo al abonado como miembro de la Junta de Agua del Rodeo, a partir de ese momento con una cuota de afiliación de L. 150.00 mensuales, que son las únicas que se reflejan en sus estados mensuales y en los informes mensuales al ERGAP. - Justicia Municipal tiene prueba de este gran negocio. 9.- Jamás, esta administración Municipal por medio de nuestro apoderado PONCE BETANCO, ni Justicia Municipal, se han abocado al Ente Regulador de Agua potable y saneamiento y fiscalía del Ambiente, pidiendo que se haga un aforo de la capacidad pluvial de la vertiente la Olomina, de la cual salen en época de verano 5 pulgadas de agua, como mínimo, y de las cuales solo una pulgada de agua se usa para consumo humano, y las otras 4 pulgadas o más (se debe hacer un aforo inmediato), los que manejan el agua de dicha vertiente las tiran al río de Tatumbla, sin importarles que Cofradía, El Copante, El Ciprés, todas las nuevas colonias construidas por SALVADOR MORENO, Las Crucetas, Sabana Lianga, Barrio Palmira, Tatumbla Centro y otras comunidades, padecen y sufren por no contar con este vital



liquido: más ahora que viene la época de verano y que producto de la pandemia y de todos estos desastres naturales, el pueblo de Totumbla no tiene como pagar el suministro del agua a sus viviendas.

10.- Como miembro de la Corporación Municipal en funciones, siento profunda pena y dolor por el sufrimiento a que hemos sometido al pueblo de Totumbla al no haberles solventado a su gente este problema de agua que han sufrido por toda una vida, por lo que considero que este es el momento de decir: BASTA YA.

11.- Ustedes compañeros, deben recordar, como así consta en acta, que en los primeros meses de esta administración yo hice referencia a que el Cerro Uyuca es el volcán de agua, que si lo explotamos eficientemente nuestro Municipio uno de los que tendrían la mejor economía dentro del Departamento de Francisco Morazán; También traje a colación lo que las Japoneses hicieron en el cerro El Tránsito, de la comunidad del Tránsito, en Nacaome Valle, en donde al pie de dicho cerro, abrieron un túnel de 100 metros de longitud y perforaron un pozo que les tira 12 pulgadas de agua de la cual suministran agua potable a diferentes comunidades de la zona. no seme hizo ningún caso, lo que permitió que una sola familia de la comunidad del Rodeo, amparada en una junta de Agua ilegal e inexistente, están explotado el agua del cerro Uyuca para beneficio personal y en perjuicio de todo el pueblo de Totumbla y sus comunidades.

12.- Expuesto lo anterior, con las disculpas a mi buen amigo HECTOR ROLANDO GONZALEZ RAMOS, a su esposa BRIGIS y a su hermano VICTOR GONZALEZ RAMOS, y con fundamento en los Artículos 59 de la Constitución de la República; 3, 4, 16 y 29 de la ley Marco del Sector de Agua Potable y saneamiento y 25, de su reglamento de aplicación; y disposiciones contenidas en el nuevo Código Penal en cuanto a los delitos que ampa-

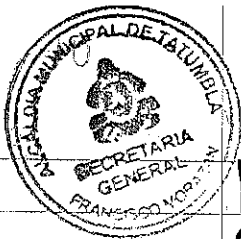


ran esta apropiación indebida del agua que es propiedad única y exclusiva del Municipio de Tatumbela y toda su gente: 1.- Ordenemos al Señor Alcalde Municipal, que pida la ejecución inmediata ante la ERS/APS, Procuraduría del Ambiente de la PGR y fiscalía del Ambiente del Ministerio Público, de la sentencia proferida por el Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa el 22 de febrero del 2018, en el sentido de que se determine y ordene el abastecimiento de agua para las comunidades de El Rodeo y todo el Municipio de Tatumbela F.M., al amparo de los fundamentos legales que dejo transcritos.- 2. Que en la última semana del mes de enero de este año convoquemos a un Cabildo Abierto a todo el pueblo de Tatumbela, si fuere posible; y si no, a las directivas de Juntas de Agua y Patronatos, en donde con fundamento en los Artículos 14 y 32-b de la ley de Municipalidades y, 19 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de su Reglamento de aplicación debemos establecer como punto único el tema del agua del Municipio y la distribución equitativa de la misma conforme lo ordena la sentencia de 18 de febrero del 2018, dictada por el Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa, cuyo expediente se señala al inicio de esta exposición. 13.- finalmente quiero plantear en este momento la necesidad urgente de que al amparo de los Artículos 117 de la ley de Municipalidades y 207 al 210 de su Reglamento de aplicación, por motivos de utilidad pública e interés social, procedamos a ejecutar la expropiación del predio donde está ubicada la fuente de agua que suministra el agua que suministra el agua de la comunidad de El Rodeo y El Pedernal, tal como lo contemplan dichos Artículos en cuanto a los sistemas de agua y su tratamiento,



aplicándose también la ley de Expropiación Forzosa y la Constitución de la República en lo que fueren aplicables; Aclarando, que no obstante que el señor HECTOR ROLANDO GONZALES RAMOS, tiene documento privado de compra en Escritura Pública, solamente tiene dominio útil sobre ese predio, por lo que solo estamos obligados a reconocerle el valor de compra del terreno en dominio útil sobre ese predio, y las mejoras construidas sobre el mismo, las que harían una sumatoria de L. 60,000.00, distribuidas así: L. 10,000.00 por la compra del terreno y L. 50,000.00 por la compra del tanque de agua. Si esta propuesta es secundada por algún otro miembro de la Corporación, solicito procedamos a su discusión y subsiguiente aprobación, o rechazo.

Ambas propuestas secundadas por el Regidor Hugo Ochoa, quien también solicito una reunión con la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO COMUNITARIA DE TATUMBLA, para plantearle la situación, por lo que el Regidor quinto propone la realización de un cabildo abierto para exponerle al pueblo la realidad, la Regidora Dulce Miralda es del parecer que se haga un planteamiento integral cuya finalidad es poder proveer de agua a las comunidades que la necesitan, por lo que se debe realizar un trabajo administrativo y técnico, si no es previo, por lo menos debe ir paralelo, así mismo que se le comunique a las autoridades competentes; Sometida a aprobación en unanimidad de votos dan por aprobado los puntos propuestos por el regidor quinto, acordando que en la próxima sesión de Corporación de fecha 15 de enero del 2021, se convoque a la JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO COMUNITARIA DE TATUMBLA para tratar este asunto, así mismo se convoque a las personas del Ministerio Público que actuaron en este proceso, los miembros del ERSAPE, y la fiscalía, quedan en-



Cargados de los tramites de la invitación Las Abogadas Ramón Ponce y Joel Cosco.

8.- Esta Corporación Municipal acuerda aprobar la incorporación de las Finanzas del Señor Alcalde Municipal y Tesorero Municipal a la póliza colectiva de Finanzas de la AMHON, así mismo autorizar a la misma la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esas Finanzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los Municipios, si lo recaudado por matrícula de vehículos no cubre el valor de las Finanzas, se deberá hacer el pago de la diferencia mediante cheque certificado a nombre de la AMHON y depositarlo en la cuenta institucional de cheques a nombre de la AMHON en el Banco de Occidente No. 11-401-015-871- y enviar copia del depósito a la oficina del agremiado para completar el trámite.

9.- El Alcalde Municipal propone la ampliación del Relleno Sanitario ubicado en el Caserio El Rodeo, Aldea La Lima de esta jurisdicción Municipal, en visto que el existente se encuentra colapsado, y, es de urgente necesidad dicho proyecto, el costo es de aproximadamente L. 100,000.00 propuesta que fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

10.- Se deja constancia que por omisión no fue ingresada la certificación de dominio pleno a favor de la Señora MARIA MAURA LAINEZ ZAMBRANO, al libro de actas No. 68, en Acta No. 21, a la Sesión ordinaria celebrada el jueves uno de octubre del 2020, habiendo efectuado el pago el 8 de octubre del 2020 mediante recibo NÚ. 82798 de la Tesorería Municipal, por un valor de L. 12,549.96. - Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 22 de Noviembre del 2020, presentó a esta



Caparación Municipal la Señora MARIA MAURA LAINEZ ZAMBRANO, con tarjeta de Identidad No. 0611 - 1981 - 00894, mayor de edad, hondureña y con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y en tránsito por este Municipio de Tatumbla, Departamento Francisco Morazán, contraladas a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 697.22 metros cuadrados, equivalentes a 1,000.00 varas cuadradas, equivalentes a 0.70 Manzana, con un perímetro de 112.65 metros, según plano levantado por la Oficina de catastro de esta Municipalidad, situada en el lugar denominado "El Enredo" Las Cruces, Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta que hizo a Pedro Antonio Ramos Ramos, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña. Esta Caparación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno a la Señora MARIA MAURA LAINEZ ZAMBRANO, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes:

Línea L-1 Distancia 20.80 metros lineales, Rumbo $574^{\circ}44'41''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Helin Reyes; De la línea L-2, Distancia 14.66 metros lineales, Rumbo $528^{\circ}36'37''W$, colinda con propiedad de Linda María Suazo Deras; De la línea L-3, Distancia 4.00 metros lineales, Rumbo $571^{\circ}47'29''E$, colinda con propiedad de Conny y Juliete Castillo; De la línea L-4, Distancia 19.00 metros lineales, Rumbo $542^{\circ}15'19''W$ colinda con propiedad de Conny y Juliete Castillo; De la línea L-5 Distancia 20.82 metros lineales, Rumbo $N78^{\circ}06'58''W$, colinda con propiedad de Pedro Antonio Ramos; De la línea L-6, Distancia 33.48 metros lineales, Rumbo $N29^{\circ}02'14''E$, colinda con propiedad de Pedro Antonio Ramos; dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y



Ocho finca CCC LXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad y reinscribiendo según Asiento 74 Tomo 5358 siendo un área de 697.22 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno para un valor catastral de L. 125,499.60 a razón de L. 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 12,549.96 por el valor del traspaso del dominio pleno refrendo que los datos administrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro, El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse. 11.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 30 de julio del 2019, presentó a esta Corporación Municipal la señora ANA LAURIDES ANCHETA BLANCO, con tarjeta de identidad No. 0807-196302940, mayor de edad, hondureña y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en tránsito por este Municipio de Tatumbla, Departamento Francisco Morazán, contrayendo a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 209.98 metros cuadrados, equivalentes a 301.17 varas cuadradas, equivalentes a 0.03 Manzana, con un perímetro de 65.42 metros, según plano levantado por la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Barrio el Calvario" Municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta que hizo a Lourdes Patricia Triminio García, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio



Pleno a la Señora Ana LOURDES ANCHETA BLANCO, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 8.75 metros lineales, Rumbo $N 40^{\circ} 45' 04'' E$ colinda con propiedad de Lourdes Triminio; De la línea L-2, Distancia 23.96 metros lineales, Rumbo $S 49^{\circ} 06' 21'' E$, Colinda con propiedad de Sabiti Floridama Guzo; De la línea L-3, Distancia 8.79 metros lineales, Rumbo $S 41^{\circ} 00' 46'' W$, colinda con propiedad de Lourdes Triminio; De la línea L-4, Distancia 23.92 metros lineales, Rumbo $N 49^{\circ} 00' 13'' W$, colinda con propiedad de Lourdes Triminio y calle pavimentada. Dicha propiedad esta comprendida dentro de las ejidas de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 siendo un area de 209.98 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno; para un valor catastral de L. 51,445.10 a razón de L. 245.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesoreria Municipal la cantidad de L. 5,144.51 por el valor del traspaso de dominio pleno referido, que los calculos suministrados son responsabilidad de la jefe de catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservandose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podria necesitarse. 12.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 20 de octubre del 2020, presento a esta Corporación Municipal los Señores EDVIN MAURICIO CASCO VALLE, con tarjeta de identidad NO. 0807-1973-09461, FRANCISCO HEDILBERTO CASCO VALLE con tarjeta de identidad NO. 0807-1974-11042, MIGUEL ANGEL CASCO VALLE, con tarjeta de identidad



No. 0807-1970-08903, FABIAN ALDUBIN CASCO VALLE, con tarjeta de identidad No. 0825-1982-00138, contraidos a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 297.92 metros cuadrados, equivalentes a 427.30 Varas Cuadradas, equivalentes a 0.04 Manzana, con un perimetro de 72.95 metros, segun plano levantado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Barrio Palmira", Municipio de Tatumbla, Francisco Morazan, situado el cual obtuvieron por herencia abintestato de su difunto padre MIGUEL FRANCISCO CASCO, documento no inscribible, segun fotocopia del documento original que acompaña. Esta Corporacion Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno a los señores EDWIN MAURICIO CASCO VALLE, FRANCISCO HEDILBERTO CASCO VALLE, MIGUEL ANGEL CASCO VALLE y FABIAN ALDUBIN CASCO VALLE, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Linea L-1, Distancia 12.39 metros lineales, Rumbo $N38^{\circ}55'04''E$, Colinda con propiedad de Pedro Garcia Escobar; De la linea L-2, Distancia 14.35 metros lineales, Rumbo $S43^{\circ}19'10''E$, Colinda con calle de por medio y propiedad de Amanda Ernestina Ramos Garcia; De la linea L-3, Distancia 10.09 metros lineales, Rumbo $S38^{\circ}25'13''E$, Colinda con calle de por medio y propiedad de Alex Alfonso Cruz y Guadalupe Garcia Ortega; De la linea L-4, Distancia 11.90 metros lineales, Rumbo $S39^{\circ}30'04''W$, Colinda con calle de por medio y propiedad de Ramon Francisco Salinas; De la linea L-5, Distancia 24.22 metros lineales, Rumbo $N42^{\circ}23'32''W$, Colinda con propiedades de Ana Luisa Garcia y Pedro Garcia Escobar; Dicha propiedad esta comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho



Finca CCC LX III, Inscrición primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del registro de la propiedad y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 siendo un área de 297.92 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno para un valor catastral de 55,115.20 a razón de L. 185.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de 5,511.52 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse. **13.-** Cae la palabra que le fuera al Abogado Ramón Edgardo Ponce, para que ilustrara a la Corporación a cerca de determinados expedientes, que le había sido encomendados para su estudio y resolución. En la Sesión de Corporación de fecha anterior dio inicio con la solicitud de dominio pleno con una parcela de terreno presentada por el señor CARLOS ROBERTO ANDINO, ubicado en Cruz del Arco de esta Comprensión Municipal, mismo que hubo por herencia de su difunta madre AMELIA VALLE ANDINO, y presentado a su solicitud la documentación requerida, seguidamente hizo de conocimiento de la Corporación que el Abogado DARWIN OVIDIO PINEDA BARRIENTOS, en su condición de apoderado legal del señor LEONARDO RODRIGUEZ ANDINO, presentó una manifestación en la cual ejerce una acción de oposición a la entrega del título de dominio solicitado, la cual se le declara sin lugar por ahora en virtud de no presentar la documentación requerida para la legitimación de sus pretensiones, sometida a votación por el Alcalde Municipal, esta Corporación Municipal por unanimidad la da por aprobada. •-



Así mismo El Señor MARCO ANTONIO GARAY HERNANDEZ, presenta solicitud de dominio pleno de dos lotes de terreno ubicado en Cruz del Arco, el que tiene una extensión superficial de 1725.67 varas cuadradas cada uno, según levantamiento topográfico revisado, aprobado firmado y sellado por el Ingeniero Ricardo Nuñez, con número 5982 del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Haciendo El Abogado Ponce Belarzo, una revisión exhaustiva del expediente que contiene la solicitud de dos títulos definitivos de propiedad en dominio pleno ubicado en el lugar conocido como Cruz del Arco, de esta comprensión Municipal, presentada por el Ciudadano MARCO ANTONIO GARAY HERNANDEZ según consta en el expediente 375-20 y siendo que en proveído de fecha 15 de diciembre del 2020 se resuelve una manifestación presentada por el Abogado DARWIN OVIDIO PINEDA BARRIENTOS, de generales conocidas en auto, en su condición de apoderado del señor Leonardo Rodríguez Andino, mismo que fue declarado sin lugar por ahora, en virtud de carecer de la documentación requerida para la legitimación de sus pretensiones, por tal razón no existe razón alguna legalmente válida para que no se proceda a entregar los títulos de propiedad solicitados por el Señor MARCO ANTONIO GARAY HERNANDEZ, por tanto esta Corporación Municipal aprueba en unanimidad de votos, se proceda a la emisión y a la entrega de los títulos en mención, previo pago de los derechos correspondientes, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. No habiendo más de que tratar se levanta la Sesión.

Marco Tulio
Alvarado Morales

Vice Alcalde

nota: el punto de acta numero
ocho (08) y nueve (09) no
fueron aprobados por la
regidora segunda del
Heraldo



Regidor I
Juan Luis Amador

[Handwritten signature]

Dina Andrade
Regidor 3.

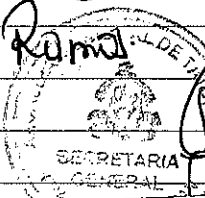
[Handwritten signature]

Hugo Ochoa

Regidor 6.

[Handwritten signature]

Pablo Ramal



Regidor 5to.

Juan Ramón Rodríguez

[Handwritten signature]

Carlin Casco

ACTA 02

SESION ORDINARIA

sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Marazán, El Viernes quince de enero del dos mil Veintiuno (2021), En el Salón de Sesiones, se comprobó El quórum con los miembros de la Corporación Municipal señores Alcaldes Municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, de la Vice Alcaldesa: Emma Rosarío Casco; De los Regidores por su orden: primero: Juan Luis Amador Galo, segundo: Dulce Miralda, Tercero: Dina Betsabé Andrade Maradonga Cuarto: Hugo Saul Ochoa Pinto, Quinto: Juan Ramon Rodríguez Gómez, sexto: Pedro Antonio Ramos Ramos, con la asistencia del asesor legal Abogado Ramon Edgardo Ponce, con la presencia de Dirección General de Recursos Hídricos / MI AMBIENTE, Elda Martínez, Carmen Cartagena y Yoni Matamoros, de la Procuraduría General de la República (P.G.R) Denis Fernandez, Del Ente Regulador de los servicios de agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) Sareta Pineda, de la Junta de Agua de Linaca Francisca Adilia Rodas, Junta de Agua de Cofradia Daysi Carolina Martínez, Junta de Agua



de Tulumbe, Maryari Mayr y Rosa Ma-
ria Fonseca, y Ante la Infrascripta Secre-
taria Municipal que Autorizo y da Fe.-

1.- Se abrió la Sesión por el Alcalde Muni-
cipal señor Marco Tulio Martínez Osorio, si-
endo las 8:22 A.M. 2.- Oración a Dios,

dirigida por el Regidor Hugo Ochoa. 3.-
Se dio lectura al acta anterior, la que se apro-
bó y firmó sin ninguna modificación. 4.-

Seguidamente se procedió a darle lectura
a la correspondencia de la siguiente manera:

a) La Secretaría Municipal procedió a enre-
garle a cada regidor un dispositivo de al-
macenamiento (USB), que incluye el
plan de desarrollo Municipal con enfoque
al Ordenamiento territorial (PDM-OT).

b) El Tesorero Municipal procedió a entregarle
a cada miembro de la Corporación Municipal
el informe de egresos correspondiente al mes
de diciembre del 2020, así: Cuenta cur-
l. 4,630,865.14. c) La licenciada Geral-
dina Pavón, Jefe de Administración Tributaria,

entregó a cada miembro de la Corporación
Municipal el informe de ingresos del mes
de diciembre 2020, de la siguiente manera:

Ingresos Tributarios y no Tributarios	L. 643,357.61
Transferencia del Gobierno central	L. 7,322,346.15
Total	L. 7,965,703.76

d) Solicitud No. 668-2021, presentada por
la señora DINORA DEL CARMEN BARRIENTOS
NAJERA, con tarjeta de identidad No. 0101-
1971-07419, quien actúa en su condición

de representante legal de la empresa INVER-
SIONES MAYDI, quien solicita permiso de ope-
raciones para una oficina administrativa que
se dedicará a comprar por subasta autos
usados en Estados Unidos, estará ubicado
en el Barrio las Cuotas, de esta Comprensión
Municipal, visto el informe de Inspección
presentado por el Director de Justicia



Municipal informa a la Corporación que se
apersonó al lugar y verifico que hay espacio
y condiciones para el funcionamiento de dicha
Oficina; después de conocer el informe por par-
te del Director de Justicia, esta Corporación Muni-
cipal en pleno, aprueba se le otorgue el per-
misso para una oficina administrativa, que-
da sobreentendido que no se le autoriza mon-
tener vehículos estacionados en la vía pública,
caso contrario se le revocara el permiso de
inmediato, trámite que deberá seguir ante
la Oficina de Administración Tributaria y el
pago respectivo en Tesorería Municipal.

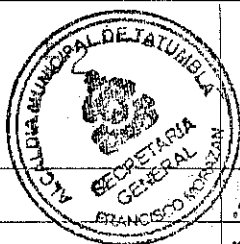
E) Solicitud No. 629-2020, presentada por el
señor RENE ARNALDO AGUILAR NUÑEZ, con
tarjeta de identidad No. 0707-1958-07451, quien
actúa en su condición de representante legal
de la empresa denominada VALLADOLID, CO-
MERCIO Y SERVICIOS S.A. (VACOSERSA),
quien solicita permiso para compra/venta de
Mercadería en general y cualquier otra activi-
dad de lícito comercio, el que estará ubicado
en el Barrio la Cruz, de esta Compañía Mu-
nicipal, Vista el informe de Inspección presentado
por el Director de Justicia Municipal informa a
la Corporación que se apersonó al lugar y verifico
que hay espacio suficiente para que opere el nego-
cio, por lo tanto no hay inconveniente para
otorgar el mismo; Después de conocer el informe
por parte del Director de Justicia, esta Corpora-
ción Municipal en pleno, aprueba se le otorgue
el permiso para una oficina administrativa
al señor RENE ARNALDO AGUILAR NUÑEZ, trá-
mite que deberá seguir ante la Oficina de
Administración Tributaria y el pago respectivo
en Tesorería Municipal. F) Solicitud No. 483-2020,
presentada por el señor WALTER BOLIVAR MORE-
NO, con tarjeta de identidad No. 1707-1960-09658,
representante legal de la empresa denominada
INVERSIONES B. MORENO, quien solicita



Permiso para una cancha de futbolito, la que estará ubicada en la Aldea de Cofradia, de esta Comprensión Municipal, Visto el informe de inspección presentado por el director de Justicia Municipal informa a la Corporación que se apersona al lugar y verifica que no hay inconveniente para otorgar el mismo, después de conocer el informe por parte del Director de Justicia, esta Corporación Municipal en pleno, aprueba se le otorgue el permiso al señor WALTER BOLIVAR MORENO, con la condición que habilite un lugar para estacionamiento de los usuarios, así mismo no deberá permitir que los usuarios dejen estacionados sus vehículos en la calle principal, caso contrario se le cancelará el permiso de inmediato, trámite que deberá seguir ante la oficina de Administración Tributaria y el pago respectivo en Tesorería Municipal. g) Se procede a darle lectura a la Constancia de Ubicación RFFM - CUS - 0707 - 2020, extendida por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal ICF, a favor del señor VICTOR MANUEL VALLADARES PAVON, con identidad No. 0825-1944-00012, del terreno ubicado en el Barrio Palmira, que en su parte final dice, se hace constar que el predio se encuentra dentro de la subyencia del Rio Tulumbla, sub zona desconocida, FUERA de planes de Manejo Forestal y Areas protegidas, luego de conocer el contenido de la Constancia, esta Corporación Municipal en pleno aprueba se le otorgue el dominio pleno al señor VICTOR MANUEL VALLADARES PAVON, trámites que deberá realizar ante las oficinas administrativas de esta Municipalidad. h) Solicitud No. 024-2021, presentada por la Junta de Agua Potable del Caserio La Loma, Aldea La Lima, solicitando la colaboración con la compra



de 350 lances de 1 1/2 pulgadas un galón de pegamento PVC, 4 tubos industrial de 2 pulgadas, y dos Válvula de aire de 1 1/2, en vista que la tubería existente pasa por un terreno privado y el dueño les solicita retirar la tubería de su propiedad, obligándoles a pasar la tubería por la vía pública que del caserío las Aradas conduce hasta la Loma, adjuntan cotizaciones y la más barata es la de MADECONSA, con un valor de L. 57,572.68; El Alcalde Municipal somete a votación dicha solicitud, esta Corporación Municipal en unanimidad de votos aprueba concederle la mitad del costo según cotización que presenta hasta que haya presupuesto para tal fin. ii) solicitud No. 009-2021, presentada por la señora BETSABE MENDOZA GARCIA, con tarjeta de identidad No. 0825-1994-00143, solicitando le concedan un denuncia, esta Corporación Municipal Manifiesta que se deje pendiente para ver si la solicitud procede para otorgarle uno de los lotes en el terreno del infiernero cuando este sea habilitado. j) Se dio lectura a la solicitud presentada por los Vecinos del Barrio las Crucitas, sitio conocido Las Minas, donde solicitan la reparación de dicha Calle, esta Corporación Municipal aprueba que se va a mandar hacer una inspección para tomarlo a consideración cuando hayan fondos disponibles. K) La Junta Administradora de Agua Potable de las Caseríos de Cruz del Arco, El Ciprés, y Sabana Larga, solicitan 20 tubos de una pulgada, un cuarto de pegamento y 5 días de trabajo a L. 200.00 cada uno o apertura de Zanja con la maquina, pues el arreglo de la calle maltrato la tubería, sometida por el Alcalde Municipal a votación esta solicitud, esta Corporación Municipal aprueba que de acuerdo a la cotización que realizara la regidora tercera Dina Andrade se le procederá ayudarles conforme a la disponibilidad finan-



C. erq. L) se dio lectura a la nota presentada por la señora MARTORIE MAYR RODRÍGUEZ, en su condición de presidenta de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Comunidad de Tatumbla, de fecha 13 de Enero del 2021 donde solicitan se le dé respuesta a las notas que han enviado para que se cercue las cuatro fuentes de agua para consumo humano, que suple a los 9 Barríos de Tatumbla, que son (Olomina, Golondrina, Murciélagos y Palmira), Esta Corporación Municipal aprueba que cuando entre las transferencias pendiente del año 2020 procederán a cercar las fuentes.

M) se le cedió la participación al señor ANGEL MELECIO MARTINEZ TRUJILLO, con tarjeta de identidad No. 0825-1989-00212, Vecino de la Aldea de Linaca, solicitando Verbalmente le concedan un pegue de agua en su casa de habitación, en vista que la señora Adilia Rodas no ha querido entregarle la constancia del visto bueno por parte de la Junta de Agua de la Aldea; El alcalde Municipal somete a votación esta solicitud, la que fue aprobada por Unanimidad de las presentes. 5.- Cédida que fue la

palabra al procurador de la Procuraduría General de la República Denis Hernández, quien manifestó que se encontraba presente en el lugar en su condición de procurador y por consiguiente representante legal del Estado de Honduras, y que en relación a la sentencia dictada por el Tribunal de Sentencia del Departamento de Francisco Morazán, manifestó entre otros lo siguiente: que hay dos procesos legales en contra del señor Rolando Gonzales que uno de ellos se encuentra en trámite y que el otro el Tribunal de Sentencia puso fallo definitivo y el, como

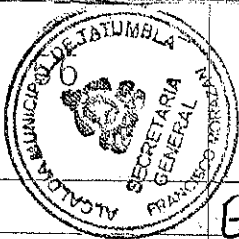
procurador tiene bien claro que es una cosa legal y la otra es propiamente administrativa y que exalta a la Corporación para que haga todo lo pertinente y que en forma equitativa sea distribuido el recurso vital, recalco que durante la secuela del proceso legal, poderosamente le llamo la atención que la mayor parte de medios de pruebas presentado por el señor Ralando Gonzales eran proporcionados o extraídos de las mismas oficinas de la Municipalidad y que como era posible que siguiera laborando como empleado de la Institución. 6.- La Ingeniera Carmen Cartagena, en representación de la Dirección General de Recursos Hídricos/ MI AMBIENTE, quien dio una amplia explicación sobre la finalidad de la Oficina Mi Ambiente a través de la Dirección de Recursos Hídricos, manifestó entre otras lo siguiente: Que Recursos Hídricos / MI AMBIENTE, es el encargado de distribuir el agua, en las diferentes áreas como ser consumo humano, riego, energía, etc., siempre y cuando la fuente de agua cuente con capacidad para ello, si no será meramente distribuido para consumo humano, por lo que es importante el ordenamiento territorial, pues el crecimiento de una población debe ir de acuerdo al recurso agua, el empoderamiento de las comunidades es necesario para velar por el correcto uso y distribución del Recurso de la Zona, hace mención que durante un año se ha dado seguimiento a las fuentes de agua que abastecen a Tatumbula Centro y sus Barrios, mediante aforos, para conocer la sostenibilidad del Recurso hídrico durante un año, por lo que cedida la palabra a la Ingeniera de Dirección General de Recursos Hídricos/ MI AMBIENTE, Elda Martínez, la Corporación Municipal le pidió que diera a conocer



solo la información del aforo de la Fuente La Olamina (El Rodeo), hecho durante julio 2018. A julio 2019, de acuerdo a los datos, el aforo a dicha Fuente arrojó la siguiente información: de dicha Fuente se pueden abastecer alrededor de 300 a 400 personas Mensuales. Puede variar de acuerdo a la Climatología, y recomiendan hacer otras obras de Infraestructura, como la Construcción tanques que permitan almacenar el líquido.- a lo que la Regidora Dulce Miralda le pregunta que si a través de la oficina de Recursos hídricos tienen la facultad para coordinar o efectuar el tema de la distribución del agua de la Fuente El Rodeo, sin necesidad de acudir a otras instancias legales. A lo que la Ingeniera Carlagena le responde que en ese sentido no le puede responder como tal, pues lo que es legal, es legal, ellas solo son facilitadores, de hecho están presenciando esta reunión a petición de la Procuraduría General de la República, para poderle proporcionar lineamientos técnicos, pero están en la disponibilidad de apoyar técnicamente en el saneamiento del problema existente.

7.- Tomo la palabra el Abogado Armando Muñoz quien manifestó que en su momento se interpuso la querrela de usurpación a Rolando Gonzales, en virtud de las derechos de propiedad del predio donde esta la Fuente de agua fue donada por el señor José Isabel Ramos Villalón a la Municipalidad por lo que no quedo muy claro en que documento exista, la Fuente de agua si dentro de la propiedad de Rolando o del señor José Isabel Ramos Villalón, sin embargo en el fallo de la sentencia dice que el agua debe ser equitativa por lo que el Regidor quinto Juan Ramon Rodriguez, manifiesta que si le otorga el poder

al Abogado Muñoz deberá solicitar una interpretación de esa sentencia al Tribunal de Sentencia y en base a eso se acciona, así mismo tomar las palabras del Abogado Denis y pedir la destitución de Rolando Gonzales. 8.- Se le cedió la palabra a la Doctora Claudia Blanco, miembro de la junta de Agua de Tatumbla Centro, que manifiesta le da tristeza y es una mayor frustración porque han luchado por esa fuente hasta de recibir amenazas de muerte, y le frustra a un más cuando se le ha dado tantas vueltas a este caso, y lo más triste es estar hoy sentado y se le sigue dando vueltas a algo, pues se tiene 3 años de estar bombeando agua para poder proveer agua a los sectores de Tatumbla, y cree que es momento de parar a Rolando Gonzales, pues hay prioridades, no pueden seguirle vendiendo agua a urbanizaciones cuando son proyectos privados, cuando hay gente que tiene más de 20 años viviendo aquí y no tienen agua y hay gente que vive hace poco tiempo y tienen agua, debe de haber un sistema en Honduras para poderle decir a Rolando Gonzales que no debe seguir vendiendo agua; Menciona que ella ha subido cantidades de veces y en tiempo crítico esa fuente tiene agua, y le extraña que le diga que se debe seguir un proceso, pues se van seguir muchos años más sin tener agua, pues no es Pulhapanzar para que no le pueda decir cuando le toca a cada quien, a lo que la Ingeniera Cartagena le responde que ella ya le menciona cual es su competencia, pues aquí nadie tiene una cantara de agua; no pueden culparla de temas legales, por lo que no pueden intervenir en un asunto que es meramente legal, ellos pueden intervenir técnicamente como apoyo, toma la palabra el procurador quien menciona que le va a responder a la Doctora Blanco,



indicando que el agua le pertenece al Estado y que ya se inició el proceso y no solo se tiene a Tatumbla con este problema, por lo que se debería de empezar a cambiar ya que se tiene al individuo este como empleado Municipal.

9.- Pide la palabra la Abogada Sarela Pineda, en representación de la Abogada Elay Urcina Del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), donde hace referencia con lo que dijo la Ingeniera Carvajena y su colega Denis Fernández, que las leyes ya están establecidas y les dicen cómo actuar ante tal situación y a quien le corresponde cada cosa, la ley potable de Agua y Saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la presente ley y demás aplicables. La titularidad a que se refiere este artículo es permanente e intransferible, por lo que se debe trabajar de manera ordenada y más unidas, pero nosotras no podemos venir a imponerles a ustedes pues como comunidad que deben hacer, porque se le entrega la administración del agua a las Municipalidades ellas se la entregan, en este caso a las Juntas de Agua de Tatumbla se tienen mas denuncias ante el ERSAPS y están limitadas con el personal son 4 abogadas a nivel nacional, y pues Mi Ambiente les puede decir como pueden distribuir el recurso de acuerdo al estudio de afores que han estado realizando.

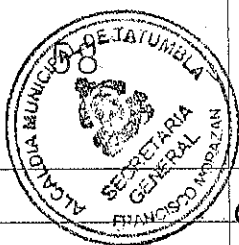
10.- El Regidor Cuarto Hugo Saúl Ochoa Pinto propone a la Corporación otorgar un poder especial al Abogado Oscar Armando Muñoz Zelaya, para que se presente ante la fiscalía y demás tribunales competentes para que le dé seguimiento a las



denuncias que se le han hecho en contra de Rolando Gonzales. Secundada por el Regidor Quinto Juan Ramon Rodriguez, a lo que el Alcalde Municipal sometio la propuesta a votación ampliamente discutida esta Corporación Municipal aprueba que el Abogado Oscar Armando Muñoz Zelaya, realice un dictamen detallado sobre dicho caso, pagándole por honorarios la cantidad de L. 5000.00

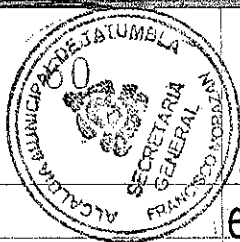
11.- Toma la palabra Maryori Mayr, en su condición de Presidenta de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de Tatumbla, que la expectativa de esta mañana eran otras, pero se dejó descubierto la negligencia que ha habido, cree que sería una buena alternativa que la Corporación contrate un consultor para determinado tiempo para que los ilumine a donde se tiene que ir, pues la Junta de Agua ha hecho un gran trabajo con las redes de distribución.

12.- A petición de la Corporación Municipal se presentó Rolando Gonzales, donde el Alcalde Municipal le explico que en vista que el Tribunal de Sentencia del Departamento de Francisco Morazan, puso fallo de finiquito y que en forma equitativa sea distribuido el recurso vital de la fuente de agua La Olomina (El Rodeo) a Tatumbla, por lo que quiere papearse de acuerdo para no ir a interrumpir a la fuente sin que tengan conocimiento, así mismo escucharle su posición, si autoriza que se pueda mandar hacer un aforo al grupo para instalar tubería y trasladar agua al tanque del pedernal y así proveerles agua a los habitantes de Tatumbla, toma la Palabra el Señor Rolando Gonzales quien dijo que no hay ninguna resolución en el ERSAPE, ni en el Ministerio Público, tampoco en la Corte que diga que el agua del Rodeo pasa a Tatumbla, por lo que la Regidora Dulce Miralda le dice que según lo que le informó el Abogado Juan Ramon Rodriguez,



es que el dijo que ahí había 5 pulgadas de agua, una que era utilizada para proveerles agua a su comunidad y las otras cuatro las tiraba al río bajo tierra, por lo que le solicita a Rolando Gonzales, que de ser posible hacer un arreglo extrajudicial si permite que se ponga un tubo de una pulgada para que pueda llevar agua de su tanque al tanque del Papernal para darle agua a Tatumbla. Rolando Gonzales le responde que debe tener un aforo de agua, porque ahí no hay agua; y que solo les permite la entrada para que se levante el aforo, no para que instalen tuberías. Concluye sus palabras que va a proceder a demandar a cada uno de los Regidores cuando ya no estén en funciones dentro de la Municipalidad quienes deberán pagarle la cantidad de Cien mil lempiras, que han pagado al Abogado que lo defiende y que deberán pagarle las costas y perjuicios, asimismo que se le haga un aforo a todas las fuentes de agua de Tatumbla y se inspeccione la tubería que coloca la Doctora Blanco en su tanque con una cámara, hecho que es penado, a lo que la Regidora Dulce Miralda propone que ya que se les va a permitir el acceso se mande hacer análisis técnico de esa fuente de agua para conocer el verdadero caudal a través de un aforo y que una vez que se determine el verdadero caudal se vuelvan a reunir para tomar decisiones, así mismo proceder a contratar un técnico para que haga este trabajo, de igual manera pedir la información de los aforos a Recursos Hídricos, que tienen de julio 2018 hasta la fecha, secundada la propuesta por el Regidor primero Juan Luis Amador, y aprobada por unanimidad de votos. **B.-** Adilia Rodas Manifiesta que no solo Tatumbla Centro tiene pro-

blemas de agua, sino Linaca También, (iniciando) pues todos los arroyos de agua no son de la Municipalidad ni tampoco de las Juntas de Agua, se ha luchado para que se compre, se indemnicen o se expropien donde están las fuentes de agua; En Linaco se está luchando por el crecimiento poblacional y se ha reusado hacer la reunión de asamblea por estar en una pandemia, pero la ley es clara en cuanto a la compra, indemnización o expropiación, por lo que la Regidora Dulce Miralda le sugiere que se le dé trámite a las cosas y que proceda a hacer la reunión en la cancha por el espacio, a lo que el Alcalde Municipal manifiesta que ya se habló con los dueños y está aprobada la construcción de una casa a los ancianos dueños del terreno del arroyo de la comunidad de Linaca y en la Aldea de Cofradía se está tratando con el señor Manuel García para que les proporcione agua de la Majada, está en estudio, para la partición equitativa del agua a favor de Cofradía y Tatumbula centro. 14.- El Regidor quinto Juan Ramon Rodriguez, manifiesta que se le debe pedir como Corporación Municipal al señor Alcalde que destituya de su puesto al señor Rolando Gonzales, pues no se le puede estar pagando un sueldo mensual mientras él le está causando un mal al pueblo de Tatumbula, volando cuatro pulgadas de agua bajo tierra al río mientras en su proyecto solo utilizan una pulgada cuando estas pueden ser aprovechadas. 15.- La Regidora Dulce Miralda manifiesta que la gente del Gobierno fue bastante clara se deben tomar decisiones administrativas y cree que se ha sido negligente con la comunidad porque no se han tomado decisiones, las razones no las va a discutir, con el tema del agua del Rodeo cree que perfectamente se deben ir y con la gente que corresponde hacer la distribu-



Ción según la información que está dando el organismo técnico, con lo de la Junta de agua de Linaco, sugiere que doña Adilia gire la convocatoria y se haga en la ranchita de Linaco, que la Alcaldía le preste el sistema de sonido y con la gente que llegue se establece para que entre en funciones. 16.- El Señor Alcalde Municipal

informa a la Corporación Municipal que se finalizó la reparación y mantenimiento de los tramos carreteros de la Zona No. 1, y ante la petición de varios vecinos de sectores donde no se contempló dichos trabajos propone a esta Corporación Municipal la compra de material selecto (Balastre rojo) para atender los siguientes tramos carreteros: Calle hacia El Pupo, calle del Instituto Tatumbla hasta lotificadora villa Elvira y del Instituto Tatumbla hacia nuevas construcciones de la Laguna, el costo de dicho material es de L. 80,000.00, sumado a votación aprobada por mayoría de votos a excepción de la Regidora Dulce Miralda, quien desde el inicio no estuvo de acuerdo en la forma de contratación de dicho proyecto. 17.-

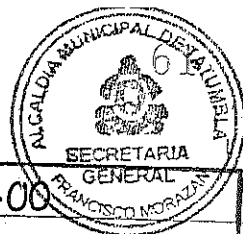
El Alcalde Municipal propone a la Corporación Municipal reformar el artículo 149 numeral 82 del plan de Arbitrios vigente y se dejan los valores del año pasado, propuesta secundada por el Regidor Juan Raman Rodríguez, y la Regidora Dulce Miralda manifiesta estar de acuerdo se deje los mismos valores contemplados en el plan de Arbitrios del año pasado por ser un rubro que fue altamente golpeado por la pandemia COVID-19, por lo que esta Corporación Municipal de Tatumbla F.M., por unanimidad acordó reformar el Artículo 149 numeral 82 del plan de Arbitrios vigente de la siguiente manera:

No.

RUBRO DEL NEGOCIO

VALOR A PAGAR

PERMISO POR USO DE SUELO A MOTO
TAXIS L. 250.00



18.- El Alcalde Municipal procedió a darle lectura a la notificación que le entregara la Junta Administradora de Agua de la Aldea de la Calera, Villa Nueva, y Villa Vieja, del que esta Corporación Municipal se dan por enteradas.

19.- La Regidora Tercera Dina Andrade propone a esta Corporación Municipal que se opere el parque que está en la cancha de fútbol de Tatumbla Centro, y se manden hacer y se instalen tres máquinas de meta para hacer ejercicio en vista de las constantes peticiones que han hecho los usuarios, secundada la propuesta por la Regidora Dulce Miralda, por lo que el Alcalde Municipal somete a consideración esta propuesta, la que fue aprobada por unanimidad de votos, siempre y cuando haya presupuesto para este fin.

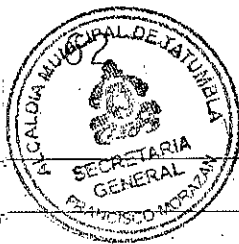
20.- El Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que ingreso el 20% de la transferencia del Gobierno Central correspondiente al mes de Agosto 2020, con un valor de Lps.

224,658.05.

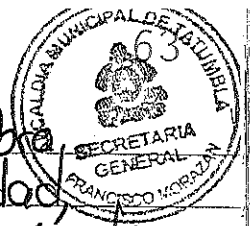
21.- La regidora Dulce Miralda propone a la Corporación Municipal que del ingreso de la transferencia correspondiente al 20% el mes de agosto del 2020 que el porcentaje que corresponde a inversión se utilice para proveerle lo autorizado a la Junta de Agua de Sabanetas, Aldea de Linaca y lo otro para que se haga efectivo al aumento autorizado al Abogado Ramón Ponce Belando y el resto para lo que corresponde de conformidad a las necesidades que se presentan, propuesta secundada por el Regidor quinto Juan Ramón Rodríguez Gómez por lo que el Alcalde Municipal somete a votación dicha propuesta, la que fue aprobada por unanimidad de voto.

22.- Vista

para resolver la solicitud de Dominio Pleno



que con fecha 22 de octubre del 2020, presentó a esta Corporación Municipal el Señor LUIS ALONZO CACERES SANCHEZ, con tarjeta de Identidad, No. 1803-1990-00144, mayor de edad, hondureño y con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y en tránsito por este Municipio de Tatumbla, Departamento Francisco Morazán, contraidos a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 557.83 metros cuadrados, equivalentes a 800.07 Varas Cuadradas equivalentes a 0.08 Manzana, con un Perímetro de 97.46 metros según plano levantado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Barrio Las Cruces", El Enredo Municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por Compra Venta que hizo a Julián Antonio Ramos Barrientos, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña. Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda Venderle en dominio pleno al Señor LUIS ALONZO CACERES SANCHEZ, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 18.40 metros Lineales, Rumbo $N41^{\circ}05'24''E$, Colinda con propiedad de Julián Antonio Ramos Barrientos; De la Línea L-2, Distancia 29.20 metros Lineales, Rumbo $S63^{\circ}56'01''E$, Colinda con propiedad de Xampi Yasmín Mendoza; De la línea L-3, Distancia 20.15 metros Lineales, Rumbo $S37^{\circ}52'38''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de José de los Santos Ramos; De la Línea L-4, Distancia 29.91 metros Lineales, Rumbo $N60^{\circ}11'28''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Vilma Zavala; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho Finca CCC LXIII.



Inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5368 siendo un área de 557.83 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 100,409.40 a razón de L. 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 11,047.94 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la jefe de catastro; Lote de terreno que tiene tres (3) pinas grandes, según Informe de la Comisión delegada por la Corporación Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.

23.- Viola para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 12 de octubre del 2020, presentó a esta Corporación Municipal la Señora VICTORIA HERNANDEZ ESCOBAR, con tarjeta de Identidad NO- 1217-1974-00088, mayor de edad, hondureña y con domicilio en el Municipio de Tulum, Departamento Francisco Morazán, Contraloras a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 124.32 metros cuadrados, equivalentes a 178.31 varas cuadradas, equivalentes a 178.31 varas cuadradas, equivalentes a 0.02 manzana, con un perímetro de 48.10 metros, según plano levantado por la oficina de catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Casero de Linaza Viejo" Aldea de Linaza, Municipio de Tulum, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta que hizo a Marco Tulio Martínez Casco, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña. Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda venderle en dominio pleno a la Señora



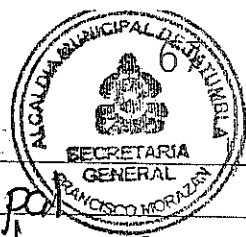
VICTORIA HERNANDEZ ESCOBAR, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1, Distancia 13.20 metros lineales, Rumbo $N 87^{\circ} 35' 55'' W$ colinda con propiedad de Catalina Martínez; De la Línea L-2, Distancia 16.40 metros lineales, Rumbo $N 19^{\circ} 07' 01'' E$, colinda con propiedad de María Santos Andrade. De la línea L-3, Distancia 3.20 metros lineales, Rumbo $S 58^{\circ} 06' 48'' E$, colinda con área libre. De la línea L-4, Distancia 7.25 metros lineales, Rumbo $S 25^{\circ} 13' 54'' E$, área fuera del dominio pleno de 1 metro, colinda con calle de por medio y propiedad de Juan Alvarado; De la línea L-5, Distancia 8.06 metros lineales, Rumbo $S 14^{\circ} 27' 07'' E$, área fuera del dominio pleno de 1 metro, colinda con calle de por medio y propiedad de Juan Alvarado; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCC LXIII, inscripción primera del tomo Cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 siendo un área de 124.32 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno para un valor catastral de L. 24,864.00 a razón de L. 200.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 2,486.40 por el valor del traspaso del dominio pleno referido que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podrá necesitarse. 24.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 10 de junio del 2020,



presentó a esta Corporación Municipal el señor FRELYN ALDUI CHINCHILLA ROSA, con tarjeta de identidad No. 0410 - 1993 - 00561, mayor de edad, hondureño y con domicilio en la Aldea de Linaca Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, contraindicando a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 3,851.94 metros cuadrados, equivalentes a 5,524.72 varas cuadradas, equivalentes a 0.55 Manzana, con un perímetro de 308.26 metros, según plano levantado por la oficina de catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Aldea La Lima" Tatumbla, Francisco Morazán el cual hubo por compra venta que hizo a Trinidad Emma Ramos Barrientos, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña; Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno al señor FRELYN ALDUI CHINCHILLA ROSA, del terreno antes descrito con las colindancias siguientes: Línea L-1, Distancia 8.03 metros lineales, Rumbo $58^{\circ}00'00''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Elsa Ramos; De la Línea L-2, Distancia 36.80 metros lineales, Rumbo $51^{\circ}00'00''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Elsa Ramos; De la línea L-3, Distancia 12.27 metros lineales, Rumbo $N 02^{\circ}04'46''W$, colinda con propiedad de Santos Valerio Salgado; De la línea Línea L-4, Distancia 55.32 metros lineales, Rumbo $N 68^{\circ}13'11''W$, colinda con propiedad de Santos Valerio Salgado; De la línea L-5, Distancia 4.00 metros lineales, Rumbo $N 45^{\circ}00'00''W$, colinda con propiedad de Santos Valerio Salgado; De la Línea L-6, Distancia 36.96 metros lineales, Rumbo $N 62^{\circ}00'00''W$, colinda con propiedad de Santos Valerio Salgado; De la línea L-7, Distancia 20.35 metros lineales, Rumbo $N 64^{\circ}00'00''W$, colinda con propiedad de Santos Valerio Salgado; De la línea L-8, Distancia 16.90 metros lineales, Rumbo $N 41^{\circ}00'00''E$, colinda con propiedad de Rene Valladares; De la línea L-9,



Distancia 13.10 metros lineales, Rumbo $642^{\circ} 00' 00'' E$, Colinda con propiedad de Margarita Salgado. De la línea L-10, Distancia 15.59 metros lineales, Rumbo $N 78^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Margarita Salgado; De la línea L-11, Distancia 10.14 metros lineales, Rumbo $N 67^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Margarita Salgado; De la línea L-12, Distancia 15.12 metros lineales, Rumbo $N 76^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Margarita Salgado; De la línea L-13, Distancia 5.05 metros lineales, Rumbo $S 84^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Margarita Salgado; De la línea L-14, Distancia 7.87 metros lineales, Rumbo $S 66^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Margarita Salgado; De la línea L-15, Distancia 14.52 metros lineales Rumbo $S 64^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Margarita Salgado; De la línea L-16, Distancia 20.30 metros lineales, Rumbo $S 58^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Margarita Salgado; De la línea L-17, Distancia 15.94 metros lineales, Rumbo $S 70^{\circ} 00' 00'' E$, Colinda con propiedad de Margarita Salgado; Dicha propiedad esta comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad y reinscrito según A- Siento 74 Tomo 5358 siendo un área de 3 851.96 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 693, 352.80 a razón de L. 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 69, 335.28 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la jefe de catastro, lote de terreno que tiene siete (7) pinos grandes y selenita (70) entre



robles y encinas, según informe de la Comisión delegada por la Corporación Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, de fecha 14 de septiembre 2020; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.

25.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 10 de marzo del 2020, presentó a esta Corporación Municipal el señor JOSE LUIS NUÑEZ MACIAS, con tarjeta de identidad No. 0901-1978-01285, mayor de edad, hondureño y con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, y en tránsito por este Municipio de Tatumbla, Departamento Francisco Morazán, Contraidos a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 320.28 metros cuadrados, equivalentes a 459.36 varas cuadradas, equivalentes a 0.05 manzana, con un perímetro de 79.65 metros, según plano levantado por la Oficina de catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Casero El Bodeo" Aldea La Lima Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra venta que hizo a Rafaela Isabel Ortega Barrientos, documento no inscribible, según fotocopia del documento Original que acompaña, Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno al señor JOSE LUIS NUÑEZ MACIAS, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-53, Distancia 9.70 metros lineales, Rumbo $548^{\circ}37'52''E$, Colinda con propiedad de Rafaela Isabel Ortega; De la línea L-54, Distancia 6.50 metros lineales, Rumbo $N74^{\circ}45'05''E$, Colinda con propiedad de Rafaela Isabel Ortega; De la línea L-55, Distancia 3.80 metros lineales, Rumbo $512^{\circ}09'12''E$, colinda con collección de servidumbre de por medio y propiedad de Yeimy Barrientos; De la línea L-56, Distancia 5.65 metros lineales, Rumbo $564^{\circ}03'10''W$ colinda con pro-



Propiedad de Rafaela Izabel Ortega; De la línea L-57, Distancia 19.45 metros lineales, Rumbo $544^{\circ}08'28''W$, colinda con propiedad de Rafaela Izabel Ortega; De la línea L-58, Distancia 14.70 metros lineales, Rumbo $N42^{\circ}06'20''W$, Colinda con callejón de por medio y propiedad de Arnaldo Ortega; De la línea L-59, Distancia 19.85 metros lineales, Rumbo $N45^{\circ}23'29''E$, Colinda con propiedad de Anibal Ortega Barrientos, dicha propiedad esta comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinserción según Asiento 74 Tomo 5358, siendo un área de 320.28 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 57,650.40 a razón de L. 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 5,765.04 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que las cálculos suministrados son responsabilidad de la jefe de catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose a esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse. 26.- Se deja constancia que por omisión en acta 23 de fecha 30 de octubre del 2020, del libro de actas Municipales No. 69, no se consignó que el Auditor Municipal presento ante la Corporación Municipal el informe de auditoría de los meses correspondientes a junio, julio, agosto y septiembre del 2020, mismas que en acta 26, de fecha 01 de diciembre 2020, en el punto 13 a Folio 147 del mismo libro

de actas, Fue sometido a discusión y
aprobado por mayoría de votos. No
habiendo más de que tratar se levanta la sesión



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]